

**EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.8 dictamen XXII-HDA-93/2017 relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.**-----

**ACTA No. 20**-----

**ANTECEDENTES:**-----

1.- Que los días 10, 12, 16 y 17 de Octubre, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-2303/2017, T-2311/2017, T-2334/2017, T-2355/2017, T-2383/2017, T-2404/2017, T-2407/2017, T-2426/2017, T-2435/2017 y T-2957/2017** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/1791/2017, IN-CAB/1801/2017, IN-CAB/1827/2017, IN-CAB/1839/2017, IN-CAB/1846/2017, IN-CAB/1849/2017, IN-CAB/1850/2017, IN-CAB/1851/2017, IN-CAB/1854/2017 y IN-CAB/1857/2017**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-331/2017, XXII-338/2017, XXII-347/2017, XXII-359/2017, XXII-366/2017, XXII-369/2017, XXII-370/2017, XXII-371/2017, XXII-374/2017 y XXII-375/2017**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 26 de Octubre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su





hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de ampliación presupuestal de acuerdo a lo establecido en la ley de ingresos 2017, que establece en el artículo Octavo. *"se destinara al fideicomiso fondos Tijuana el 100% de la recaudación del programa de cruce ágil de usuarios de servicio médicos y turísticos, las aportaciones para que la Secretaria de Desarrollo Económico cuente con presupuesto suficiente en las partidas: 445001 Organismos no Gubernamentales, \$12'672,000.00, 71101 Créditos Otorgados por Entidades Federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas por la cantidad de \$19'008,000.00 para fomentar el desarrollo económico de la ciudad, mediante eventos promocionales, programas institucionales, así como el otorgamiento de créditos a las personas que no cuentan con empleo para la realización de actividades productivas que ayuden al sostenimiento de la persona o familia, fortalecimiento a la micro y pequeña empresa, para proyectos que impulsen capital semilla y apoyos a eventos,*





programas, proyectos de los organismos empresariales y de la sociedad civil así como para cubrir en partida **34101** intereses, comisiones y servicios bancarios del Fideicomiso. Ampliación por Subsidio municipal al IMDET para la adquisición de artículos deportivos, vestuario y uniformes y para cubrir partidas para la realización de eventos deportivos en los meses que resta del presente ejercicio fiscal. Ampliación Automática requerida para la Secretaria de Desarrollo Social por la cantidad de \$2'000,000.00 para llevar a cabo feria Artesanal de los Cuatro Elementos con el fin de difundir la riqueza cultural, conociendo más nuestras raíces mexicanas y contribuir al desarrollo integral de la niñez y de la juventud. Ampliación Automática requerida por la Oficialía Mayor, la cual se deriva de las negociaciones salariales con el Sindicato de Burócratas correspondiente a este Ejercicio Fiscal 2017 y Ampliaciones Automática presupuestal de acuerdo al artículo 27 de los Criterios Presupuestarios para el presente ejercicio fiscal 2017, para cubrir: 66 plazas autorizadas en 2016, de las cuales se requiere el presupuesto de 58, la autorización de 8 plazas y su recurso por laudos condenatorios por un importe de \$20'432,439.78. Ampliación Automática para cubrir partidas de Prevención Social, Otras prestaciones Contractuales e Indemnizaciones por resultar insuficiente el recursos asignado para el presente ejercicio. Subsidio a la Entidad Paramunicipal IMMujer para cubrir Laudo Condenatorio de Exdirectora por demanda laboral y Ampliaciones Presupuestales por Transferencia, para cubrir refacciones y accesorios de herramientas y maquinas necesarias para el mantenimiento de áreas verdes, puentes, monumentos, fuentes, panteones y parques por la cantidad de \$450,000.00. Ampliación Presupuestal por \$2'400,000.00 para la Adquisición de Maquinaria y Equipo para la prevención de azolves e inundaciones recurrentes en tiempo de lluvias, según convenio con Conagua, quien cubrirá el 50% del costo total del equipo, así como Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$2'000,000.00 para la contratación de Servicios de Asesoría en materia de Ingeniería y Diseño, al no contar el departamento de Supervisión, tanto para la obra anual de la Dirección, obras que se ejecutan con fondos federales, como son pdr, fondos frontera. Ampliación para la Dirección de Servicios Públicos para el pago de Tiempo Extraordinario por Transferencia Presupuestal para las distintas áreas de la Dirección de Servicios Públicos, del personal que realiza labores de mantenimiento de áreas verdes y mantenimiento de panteones de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ampliación Presupuestal por Transferencia por \$5'750,000.00 las partidas para la adquisición de insumos para la instalación, reparación, y mantenimiento de los dispositivos de control de tránsito (semáforos), adquisición de material para la culminación de trabajos contemplados en el malecón de playas de Tijuana y adquisición de plantas de noche buena para remozamiento de glorietas de zona rio en temporada navideña. -----





Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitud de Ampliaciones Automaticas Presupuestales según cedulas **AAU-142-04-35, AAU-142-05-36, AAU-142-06-37, AAU-142-07-38, AAU-142-08-39, AAU-142-09-40, AAU-132-01-44, AAU-152-01-45, AAU-152-02-46, AAU-152-03-47 y AAU-5413-03-48** por la cantidad de **\$157'307,362.01 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.)**, Ampliación Presupuestal según cedulas con folio **A-161-04-156, A-164-03-157, A-165-08-158, A-165-09-159, A-4410-01-179, A-1244-05-185, A-1244-06-186 y A-443-01-189** por la cantidad de **\$8'211,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** y Disminuciones Presupuestales mediante cedulas con folio **D-164-03-82, D-164-04-83, D-1244-03-89 y D-1244-04-90** por la cantidad de **\$1'311,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$6'961,006,744.00 M.N. (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la creación de 8 plazas como a continuación se describen:

| TIPO DE PLAZA      | SUELDO MENSUAL | DEPENDENCIA                                 |
|--------------------|----------------|---------------------------------------------|
| Confianza II       | \$10,000.00    | Delegación San Antonio de los Buenos        |
| Base               | \$22,321.61    | Dirección de Servicios Públicos Municipales |
| Base               | \$23,192.51    | Consejería Jurídica                         |
| Confianza          | \$20,000.00    | Regiduría                                   |
| Tiempo Determinado | \$2,727.94     | Dirección de Servicios Públicos Municipales |
| Base               | \$22,321.61    | Dirección de Servicios Públicos Municipales |
| Confianza II       | \$7,959.20     | Dirección de Inspección y Verificación      |
| Confianza          | \$31,020.00    | Consejería Jurídica                         |

**TERCERO.-** Solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, mediante cedula con folio **T-164-02-10** por la cantidad de **\$5'750,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.-----





XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

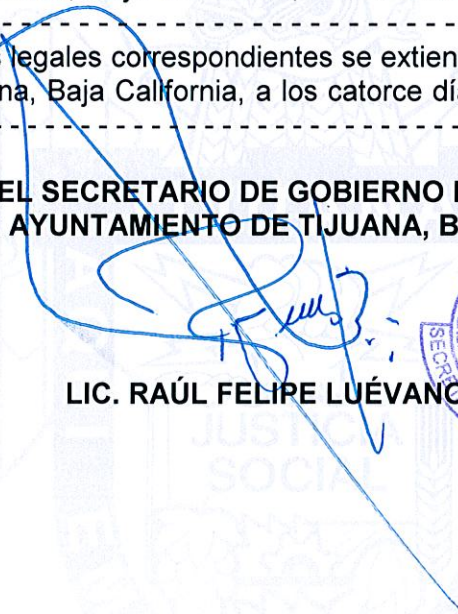
**CUARTO.-** Se aprueba solicitud de Modificaciones Programaticas correspondientes al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante cédulas **MP-132-01-43, Programa 56** y **MP-5413-03-68 Programa 51.**

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Dado en el Palacio de Gobierno Municipal por el Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional en Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**

